

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN: METROPOLITANA

☑ Urbano ☐ Rural

NU	53	CADO
20	FEB. 2017	
	ROL S.I.I.	
	1164-17	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 201628460 de fecha 14-11-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 201700011859 de fecha 16/02/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de <u>21,76</u> m2 ubicada en calle/ camino/pasaje <u>CERRO PAREDONES</u> Nº <u>0739</u> ------, Lote Nº <u>41</u>, Manzana <u>D</u> Localidad o Loteo <u>EL NOCEDAL</u>, Sector <u>URBANO</u> de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA TERESA GARCÍA MORAGA	ALAKSAN AND AND STREET
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA))	
PROFESIÓN	R.U.T.
ARQUITECTO	

SUP VIVIENDA ORIGINAL 33 86 M2 SUP AMPLIACIÓN EXISTENTE 21,76 M2 SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN CALIFICACIÓN C4 / A4 SUP. TOTAL

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La superficie total a regularizar se desglosa de la siguiente manera:
 a) Superficie contable = 15,86 m2
 b) Superficie no contable = 5,90 m2

2.- De acuerdo a lo indicado en la DDU N°302 de fecha 04/02/2016, numeral 2, punto 2.2, párrafo d, indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90 m2 podrá descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como, quinchs, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc.

avaceros, etc.

3.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Esmeralda de las Nieves Cifuentes Lobos Rut 9.598.333-2, propietaria del inmueble con dirección Cerro Paredones № 0743, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde Sur por 5,356 m de longitud. Notario Público Jorge Rehben Ohaco, Puente Alto, Santiago.

20 FEB. 2017

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO **ARQUITECTO DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**